



de que guiado por el mismo principio coronaría estos actos de justicia devolviendo Gibraltar a España.

Amantes como nadie los ingleses de su patria, admiran y respetan el patriotismo de los demás; así que este llamamiento a sus sentimientos de justicia, lejos de desagradar ó de ser recibido fríamente, fue acogido con expresiones unánimes de aprobación por parte de una reunión compuesta de 160 personas de las más pudientes.

En ella se hallaban presentes las primeras Autoridades locales y algunos miembros del Parlamento, como dejó dicho.

Al terminarse el banquete, Mr. Duglish, que había tomado nota de mis palabras, me congratuló por haber abordado con tanta oportunidad la cuestión, y me dijo francamente que opinaba como los Almirantes Grey, Dundas y Napier por la cesión de Gibraltar a España.

Me informó también de que en 1859, con la mira de estudiar bien la cuestión, había visitado á Gibraltar, quedando convenido despues de examinar su situación de que no debía conservarse.

Muchas otras personas á quienes he hablado sobre el particular opinan del mismo modo que Mr. Duglish, esto es, por que se nos devuelve á Gibraltar, de manera que trabajando así mismo y haciendo notar que la opinión pública se ilustra y forme sobre el asunto, no cabe duda alguna de que en un término más ó menos lejano recobrará España esta parte importantísima de su territorio sin grandes dificultades. Yo contribuyo á este fin escribiendo en la prensa inglesa, cuando tengo oportunidad para ello, hablando de las reuniones públicas y privadas sobre la materia, y contrayendo relaciones con hombres políticos y parlamentarios que puedan ayudarme á resolver favorablemente la cuestión el día en que se halle bastante madura para tratarse en el terreno diplomático.

Glasgow 14 de Abril de 1869.—José S. Bazan. Lo que se publica por conocimiento del comercio.

DIRECCION GENERAL DE CONTRIBUCIONES.

Trascurrido con exceso el plazo señalado por la legislación vigente del ramo desde el fallecimiento del último poseedor legal del título de Marqués de Casa-Lozano sin que el inmediato sucesor haya obtenido la cédula correspondiente á su favor; en cumplimiento de lo mandado en el real decreto de 28 de Diciembre de 1846 se instrucción de 14 de Febrero de 1847, se anuncia por primera vez la vacante del referido título con el objeto que los que se consideren con derecho á él puedan dirigir las reclamaciones oportunas al Ministerio de Gracia y Justicia y satisfacer el impuesto especial que les corresponde en el término preciso de seis meses.

Madrid 4 de Octubre de 1869.—El Director general, Juan García de Torres.

DIRECCION GENERAL DE PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO.

Seción de Minas. El día 19, á las doce, se celebrará subasta pública ante los Administradores económicos de Sevilla y Granada y ante la Junta de Jefes del establecimiento de Riotinto para contratar el surtido de obra de cáñamo necesario en dichas minas durante el año económico actual, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en esta Dirección general é indicados puntos de subasta.

El precio máximo admisible fijado es el de 954 milésimas de escudo por cada kilogramo de cáñamo. La fianza previa para hacer postura es de 30 escudos.

Todas las proposiciones se presentarán ajustadas al siguiente Modelo.

El que suscribe, vecino de..., enterado del pliego de condiciones para contratar el surtido de cáñamo de las minas de Riotinto en todo el año económico de 1869 á 70, se compromete tomarlo á su cargo, cumpliendo todas las condiciones, por el precio de... (expresado por letra.)

(Fecha y firma.) Lo que se avisa al público para su conocimiento. Madrid 2 de Octubre de 1869.—El Director general, Estanislao Suarez Inclán.

DIRECCION GENERAL DEL PATRIMONIO QUE FUÉ DE LA CORONA.

Se saca á pública subasta el suministro de peja necesaria para mantención del ganado de las Caballerías del Patrimonio que fué de la Corona.

El remate tendrá lugar en esta Dirección general el día 7 de Octubre próximo, á las doce de la mañana, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en esta oficina.

Madrid 30 de Setiembre de 1869.—El Director general, Manuel Ortiz de Pinedo.

Se subastan en pública y doble licitación, con la rebaja de un 8 por 100 de los precios que sirvan de tipo en la última subasta, deducido el importe del fruto de bellotas, los pastos de 95 millares del Valle de la Alcadia; cuyo remate tendrá lugar en esta Dirección general y en la Administración del mencionado Valle, sita en Almodóvar del Campo, los días 11, 12 y 13 del corriente, subastándose 32 millares en cada uno de los dos primeros días y 31 en el tercero, en cuyas oficinas está de manifiesto el pliego de condiciones aprobado para dichos arrendos.

Madrid 3 de Octubre de 1869.—El Director general, Manuel Ortiz de Pinedo.

Se arrienda á pasto y labor en pública y doble subasta los millares del Valle de la Alcadia titulados Escudilla alta y Escudilla baja, por cuatro años y precio en cada uno de ellos de 371 escudos 300 milésimas el primero y 1.206 escudos 900 milésimas el segundo; cuyo remate tendrá lugar el día 11 del actual, á las una y media de su tarde, en esta Dirección general y en la Administración del referido Valle, sita en Almodóvar del Campo, con arreglo al pliego de condiciones que está de manifiesto en ambas oficinas.

Madrid 3 de Octubre de 1869.—El Director general, Manuel Ortiz de Pinedo.

Se arrienda á pasto y labor en pública y doble subasta el millar del Valle de la Alcadia titulado Hato-castillo, por tiempo de cuatro años y precio en cada uno de ellos de 839 escudos 500 milésimas; cuyo remate tendrá lugar el día 11 del corriente, á las una y media de su tarde, en esta Dirección general y en la Administración del referido Valle, sita en Almodóvar del Campo, con arreglo al pliego de condiciones que está de manifiesto en ambas oficinas.

Madrid 4 de Octubre de 1869.—El Director general, Manuel Ortiz de Pinedo.

DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD DE LA HACIENDA PÚBLICA.

Núm. 489. Bienes de Propios y provinciales.—Ventas posteriores al 2 de Octubre de 1858.

CARPETA de las relaciones de ingresos realizados por las tercenas partes del 80 por 100 de bienes de Propios y provinciales enajenados desde el 2 de Octubre de 1858 en adelante, que examinadas y aprobadas por esta Dirección general se remiten á la deuda pública para que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 5.º de la ley de 4.º de Abril de 1859, emita inscripciones nominales con renta de 3 por 100 anual á favor de las corporaciones que á continuación se expresan.

Table with columns: Número de orden, CORPORACIONES, Mes y año á que pertenecen las relaciones, Importe en Rs. Cents.

Table with columns: Número de orden, CORPORACIONES, Mes y año á que pertenecen las relaciones, Importe en Rs. Cents.

AYUNTAMIENTO POPULAR DE MADRID.

El día 15 del corriente, á la una de la tarde, tendrá lugar en la sala de remates de estas Casas Consistoriales la subasta en pública licitación para el arriendo por seis años del estanque del Parque de Madrid con el objeto de establecer en él barcas destinadas al servicio y recreo municipal y aprovechamiento del pozo de nieve existente en el mismo Parque.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes para la subasta se hallarán de manifiesto en la Secretaría de esta Excm. Corporación de doce á cuatro de la tarde los días no feriados.

Para tomar parte en la subasta se acreditará por medio del correspondiente resguardo haber consignado en la Depositaria municipal 1.000 escudos en metálico ó papel de la Deuda municipal por todo su valor nominal; y se admitirán las proposiciones á las cuales no acompañe este documento, ni las que se separen del siguiente Modelo.

D...., que vive en..., enterado de las condiciones para la subasta en pública licitación del arriendo del estanque del Parque de Madrid para establecer barcas destinadas al servicio y recreo del público, y aprovechamiento del pozo de nieve existente en el mismo Parque, anunciado en el Diario oficial de Avisos de esta capital del día... conforme en un todo con las mismas, se comprometo á tomar á su cargo el referido arriendo con estricta sujeción á ellas. (Aquí la proposición, refiriéndose al tipo, con la cantidad en letra.)

(Fecha y firma del proponente.) Lo que se anuncia al público para su conocimiento. Madrid 4 de Octubre de 1869.—Por el Alcalde primero, el cuarto, Fernando Hidalgo Saavedra.

CONTADURIA GENERAL DE LA DEUDA PÚBLICA. MES DE JULIO DE 1869.

Relación de los pagos que ha ejecutado la Tesorería de este establecimiento durante el referido mes por conversiones y canjes de documentos de Deuda, con expresión de sus dueños, nombres de los que los presentaron y de los que han recogido los equivalentes.

Table with columns: Carpeta número, Importe nominal, Importe real.

Alós y D. Miguel Moreno, por D. Luis Cárlos y Doña Concepción Martín y Alós, hoy su hijo y heredero Don José Joaquín de Alós; importe nominal rs. vn. 406.392/13; recogido por D. Miguel Moreno.

Id. id. 1.039 de rentas ó intereses de participes legos en diezmos, convertida en títulos, presentada por Don Ignacio Ezarraga, por D. José Luis Marañes, hoy su hijo; importe nominal rs. vn. 34.748/69; recogido por dicho Ezarraga.

Id. id. 4.188 de bonos ó billetes del Tesoro emitidos en Londres y París por los réditos del suministro de 1.º de Noviembre de 1836, convertida en títulos, de los Sres. Bayo, Mora y compañía; importe nominal reales vellón 30.480; recogido por D. Carlos Jimenez, por endeoso.

Id. id. 785 de títulos de la Deuda amortizable de primera, convertida en títulos, de D. Pedro Cienfuegos; importe nominal rs. vn. 40.183/29; recogido por D. Manuel Perez, por endeoso.

Id. id. 786 de títulos de la Deuda amortizable de primera, convertida en títulos, de D. Mariano de Albo; importe nominal rs. vn. 109.769/48; recogido por el mismo.

Id. id. 4.019 de títulos de la Deuda amortizable de segunda, convertida en títulos, de D. Mariano Velasco; importe nominal rs. vn. 2.600/35; recogido por D. Napoleón Ruiz de Vilanova, por endeoso.

Id. id. 1.022 de títulos de la Deuda amortizable de segunda, convertida en títulos, de D. Pedro Cienfuegos; importe nominal rs. vn. 26.439/37; recogido por D. Manuel Perez, por endeoso.

Id. id. 1.023 de títulos de la Deuda amortizable de segunda, convertida en títulos, de D. Robustiano Boada; importe nominal rs. vn. 58.368/75; recogido por el mismo.

Id. id. 85 de títulos de la Deuda amortizable exterior, convertida en títulos, de D. José María Maldonado; importe nominal rs. vn. 30.974/79; recogido por D. Bernardo de Villamil, por endeoso.

Id. id. 751 de certificación de Deuda sin interés, convertida en títulos, presentada por D. José Lopez Ayllón, por D. José Nuñez Mariscal, poseedor del vínculo fundado por D. Pedro Mariscal en la villa de Villamiel (Toledo); importe nominal rs. vn. 48.000; recogido por dicho Ayllón.

Id. id. 1.053 de certificación de Deuda sin interés, convertida en títulos, de D. Manuel Ledesma; importe nominal rs. vn. 12.871/27; recogido por el mismo.

Id. id. 4.036 de certificación de Deuda sin interés, convertida en títulos, presentada por D. Ignacio Sanchez, por la fábrica de la parroquia de San Cristóbal de Salamanca, por la merceda fundada por Elena González del Paisa y por el administrador de la Sacramental de dicha iglesia; importe nominal rs. vn. 9.133/34; recogido por dicho Sanchez.

Id. id. 1.046 de certificación de Deuda sin interés, convertida en títulos, de D. José Máximo Perez; importe nominal rs. vn. 1.635/13; recogido por el mismo.

Id. id. 1.053 de certificación de Deuda sin interés, convertida en títulos, presentada por D. Juan Calvo, por D. Diego Perez, administrador del patronato real de legos fundado en la villa de Cortes por D. Juan Horraguero; importe nominal rs. vn. 48.912/68; recogido por dicho Calvo.

Id. id. 1.043 de títulos de certificación de Deuda sin interés, convertida en títulos, de D. José María Manresa; importe nominal rs. vn. 3.668/49; recogido por el mismo.

Id. id. 1.048 de títulos y residuos de certificación de Deuda sin interés, convertida en títulos, de los señores Goizuea y compañía; importe nominal rs. vn. 48.439/07; recogido por el mismo.

Id. id. 1.023 de títulos y residuos de certificación de Deuda sin interés, convertida en títulos, de D. Francisco Zamorano; importe nominal rs. vn. 2.140/25; recogido por el mismo.

Id. id. 1.032 de vales no consolidados, convertida en títulos, de D. Manuel Ledesma; importe nominal reales vellón 6.399/62; recogido por el mismo.

Id. id. 4.027 de Deuda pasiva de 1834, convertida en títulos, de D. Juan Daguet; importe nominal reales vellón 8.438/31; recogido por el mismo.

Id. id. 755 de Deuda corriente al 5 por 100 á papel, convertida en títulos, presentada por D. José Lopez Ayllón, por el vínculo que fundó D. Pedro Mariscal en la villa de Villamiel; importe nominal rs. vn. 28.000; recogido por dicho Ayllón.

Id. id. 1.025 de Deuda corriente al 5 por 100 á papel, convertida en títulos, presentada por D. Andrés Corral, por la capellanía colativa fundada en la parroquia de la villa de Presencio por D. Marcos Barona; importe nominal rs. vn. 44.717/39; recogido por dicho Corral.

Id. id. 8.937 de Deuda corriente al 5 por 100 á papel, convertida en títulos, presentada por D. Mariano Gilabert, apoderado del Capellán D. Manuel Alvarez y Rojas, por la capellanía colativa de Isabel Alvarez de Ruja en la parroquia de la villa de Fuenalvidia; importe nominal rs. vn. 13.323/34; recogido por D. José Vazquez, nuevo apoderado.

Id. id. 759 de intereses de Deuda corriente al 5 por 100 á papel, convertida en títulos, presentada por D. José Lopez Ayllón, por el vínculo de D. Pedro Mariscal en la villa de Villamiel; importe nominal rs. vn. 28.000; recogido por dicho Ayllón.

Id. id. 966 de intereses de Deuda corriente al 5 por 100 á papel, convertida en títulos, presentada por D. Lorenzo Rubio Alonso, apoderado de D. Félix de Francisco y Delcilo, Cura párroco y mayordomo de fábrica de la parroquia de la villa de Nombela; importe nominal rs. vn. 6.685/40; recogido por dicho Rubio.

Id. id. 1.046 de intereses de Deuda corriente al 5 por 100 á papel, convertida en títulos, presentada por Don Manuel Caravaca, por el patronato fundado por D. Diego de Medina en Cádiz; importe nominal rs. vn. 2.208/64; recogido por dicho Caravaca.

Id. id. 1.047 de intereses de Deuda corriente al 5 por 100 á papel, convertida en títulos, presentada por Don Francisco y Doña Isabel Galsote, por el patronato fundado por D. Diego de Medina en Cádiz; importe nominal rs. vn. 2.208/64; recogido por D. Manuel Rodriguez, D. Francisco y Doña Isabel Galsote.

Id. id. 1.063 de intereses de Deuda corriente al 5 por 100 á papel, convertida en títulos, presentada por Don Nicolás Galera, por la memoria fundada por Doña Leonor de Aguilar y la Concepción; importe nominal reales vellón 88.904/34; recogido por dicho Galera.

Carpeta número 1.273, 1.275, 1.277, 1.283 y 1.204 de intereses de Deuda corriente al 5 por 100 á papel, convertidas en títulos, presentadas por D. Miguel Antonio Alarcón, apoderado de D. Niceto Gomez Martinez, Presbítero, administrador del clero de la diócesis de Badajoz; importe nominal respectivamente rs. vn. 1.359/65, 11.095/33, 208.899/72, 11.157/73 y 1.409/90; recogido por el mismo.

Carpeta número 8.938 de intereses de Deuda corriente al 5 por 100 á papel, convertida en títulos, presentada por D. Mariano G. Labret, apoderado de D. Manuel Alvarez de Rojas, poseedor de la capellanía colativa de Isabel Alvarez y Ponce en la parroquia de la villa de Fuenalvidia (Toledo); importe nominal rs. vn. 3.916/07; recogido por D. José Vazquez, nuevo apoderado.

Id. id. 4.565 de 3 por 100 interior en inscripciones nominales, convertida en títulos de inscripción, de D. José Alvarez de Sobrosa y Domenech; importe nominal reales vellón 4.025/00; recogido por el mismo.

Id. id. 1.643 de 3 por 100 interior en inscripciones nominales, convertida en títulos de inscripción, de D. Antonio Verrano; importe nominal rs. vn. 800/00; recogido por el mismo.

Id. id. 4.422 de 3 por 100 interior en inscripciones nominales, convertida en títulos de inscripción, presentada por D. Juan Bruil y Olliarburu, como apoderado de la Excm. Diputación provincial de Zaragoza; importe nominal rs. vn. 19.391.770/72; recogido por el apoderado.

Id. id. 1.601 de 3 por 100 interior en inscripciones nominales, convertida en títulos de inscripción, presentada por D. Jacinto de las Cuevas Llamas, apoderado del pueblo de Quiruelas (Zamora); importe nominal reales vellón 134.205/43; recogido por el apoderado.

Id. id. 1.386 de 3 por 100 interior en inscripciones nominales convertida en títulos de inscripción, presentada por D. José María Martín y Rodriguez, apoderado del Ayuntamiento de Grastrinorcho (Palencia); importe nominal rs. vn. 316.907/87; recogido por el apoderado.

Id. id. 1.434 de 3 por 100 interior en inscripciones nominales, convertida en inscripción, presentada por D. Eugenio Sanchez, apoderado del Ayuntamiento de Gradale Campos (León); importe nominal rs. vn. 63.669/98; recogido por el apoderado.

Id. id. 1.569 de 3 por 100 interior en inscripciones nominales, convertida en inscripción, presentada por el Ayuntamiento de Riaguas de San Bartolomé (Segovia); importe nominal rs. vn. 333/82; remesado á Zamora.

Perez, apoderado del Ayuntamiento de Navahermosa (Toledo); importe nominal rs. vn. 410.948/26; recogido por el apoderado.

Id. id. 1.824 de 3 por 100 interior en inscripciones nominales, convertida en títulos, presentada por D. José de Ortueta, apoderado del Ayuntamiento de Peral de Ariza (Burgos); importe nominal rs. vn. 301.406/40; recogido por el apoderado.

Id. id. 1.351 de 3 por 100 interior en inscripciones nominales, convertida en títulos, presentada por D. José María Conde, apoderado del Ayuntamiento de Villanueva de Arriba (Toledo); importe nominal rs. vn. 79.712/71; recogido por el apoderado.

Table with columns: Número, NOMBRES, Destinos.

Madrid 4 de Octubre de 1869.—El Inspector Jefe, Juan Moratilla.

BANCO DE SANTANDER. Situación en 30 de Setiembre de 1869.

Table with columns: ACTIVO, PASIVO, Reales. Cents.

El Director gerente, Antonio del Diestro.—El Tenedor de libros, Antonio Salcines. X-4339

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

D. José María Iglesias Sierra, Escribano de actuaciones del Juzgado de primera instancia del distrito del Hospital de esta villa.

Do y fé en el incidente de pobreza promovido por Don Eladio Barrasa con D. Federico Salido Bayder, como gerente de la Sociedad española de Crédito, ha recibido la Audiencia de esta villa de Madrid, á 25 de Agosto de 1869, el Sr. D. Isidro Atrian y Gonzalez, Magistrado de Audiencia de esta capital, Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta villa; habiendo visto este incidente promovido por Don Eladio Barrasa, de esta villa, representado por el Procurador D. José Diaz y Barragan, contra D. Federico Salido y Bayder, como Director de la Sociedad española, sobre defensa por pobre.

Resultando que D. Eladio Barrasa ha solicitado se le defienda en concepto de pobre para litigar con D. Federico Salido y Bayder, como Director gerente de la Sociedad española general de Crédito, fundado en que carece de recursos para satisfacer los gastos que con tal motivo se originen, cuyo incidente se ha suscitado con audiencia del Promotor fiscal y del demandado con los estrados del Tribunal.

Resultando que D. Eladio Barrasa ha solicitado se le defienda en concepto de pobre para litigar con D. Federico Salido y Bayder, como Director gerente de la Sociedad española general de Crédito, fundado en que carece de recursos para satisfacer los gastos que con tal motivo se originen, cuyo incidente se ha suscitado con audiencia del Promotor fiscal y del demandado con los estrados del Tribunal.

Resultando que D. Eladio Barrasa ha solicitado se le defienda en concepto de pobre para litigar con D. Federico Salido y Bayder, como Director gerente de la Sociedad española general de Crédito, fundado en que carece de recursos para satisfacer los gastos que con tal motivo se originen, cuyo incidente se ha suscitado con audiencia del Promotor fiscal y del demandado con los estrados del Tribunal.

Resultando que D. Eladio Barrasa ha solicitado se le defienda en concepto de pobre para litigar con D. Federico Salido y Bayder, como Director gerente de la Sociedad española general de Crédito, fundado en que carece de recursos para satisfacer los gastos que con tal motivo se originen, cuyo incidente se ha suscitado con audiencia del Promotor fiscal y del demandado con los estrados del Tribunal.

Resultando que D. Eladio Barrasa ha solicitado se le defienda en concepto de pobre para litigar con D. Federico Salido y Bayder, como Director gerente de la Sociedad española general de Crédito, fundado en que carece de recursos para satisfacer los gastos que con tal motivo se originen, cuyo incidente se ha suscitado con audiencia del Promotor fiscal y del demandado con los estrados del Tribunal.

Resultando que D. Eladio Barrasa ha solicitado se le defienda en concepto de pobre para litigar con D. Federico Salido y Bayder, como Director gerente de la Sociedad española general de Crédito, fundado en que carece de recursos para satisfacer los gastos que con tal motivo se originen, cuyo incidente se ha suscitado con audiencia del Promotor fiscal y del demandado con los estrados del Tribunal.

Resultando que D. Eladio Barrasa ha solicitado se le defienda en concepto de pobre para litigar con D. Federico Salido y Bayder, como Director gerente de la Sociedad española general de Crédito, fundado en que carece de recursos para satisfacer los gastos que con tal motivo se originen, cuyo incidente se ha suscitado con audiencia del Promotor fiscal y del demandado con los estrados del Tribunal.

Resultando que D. Eladio Barrasa ha solicitado se le defienda en concepto de pobre para litigar con D. Federico Salido y Bayder, como Director gerente de la Sociedad española general de Crédito, fundado en que carece de recursos para satisfacer los gastos que con tal motivo se originen, cuyo incidente se ha suscitado con audiencia del Promotor fiscal y del demandado con los estrados del Tribunal.

Resultando que D. Eladio Barrasa ha solicitado se le defienda en concepto de pobre para litigar con D. Federico Salido y Bayder, como Director gerente de la Sociedad española general de Crédito, fundado en que carece de recursos para satisfacer los gastos que con tal motivo se originen, cuyo incidente se ha suscitado con audiencia del Promotor fiscal y del demandado con los estrados del Tribunal.

Resultando que D. Eladio Barrasa ha solicitado se le defienda en concepto de pobre para litigar con D. Federico Salido y Bayder, como Director gerente de la Sociedad española general de Crédito, fundado en que carece de recursos para satisfacer los gastos que con tal motivo se originen, cuyo incidente se ha suscitado con audiencia del Promotor fiscal y del demandado con los estrados del Tribunal.

Resultando que D. Eladio Barrasa ha solicitado se le defienda en concepto de pobre para litigar con D. Federico Salido y Bayder, como Director gerente de la Sociedad española general de Crédito, fundado en que carece de recursos para satisfacer los gastos que con tal motivo se originen, cuyo incidente se ha suscitado con audiencia del Promotor fiscal y del demandado con los estrados del Tribunal.

Resultando que D. Eladio Barrasa ha solicitado se le defienda en concepto de pobre para litigar con D. Federico Salido y Bayder, como Director gerente de la Sociedad española general de Crédito, fundado en que carece de recursos para satisfacer los gastos que con tal motivo se originen, cuyo incidente se ha suscitado con audiencia del Promotor fiscal y del demandado con los estrados del Tribunal.

Resultando que D. Eladio Barrasa ha solicitado se le defienda en concepto de pobre para litigar con D. Federico Salido y Bayder, como Director gerente de la Sociedad española general de Crédito, fundado en que carece de recursos para satisfacer los gastos que con tal motivo se originen, cuyo incidente se ha suscitado con audiencia del Promotor fiscal y del demandado con los estrados del Tribunal.

Resultando que D. Eladio Barrasa ha solicitado se le defienda en concepto de pobre para litigar con D. Federico Salido y Bayder, como Director gerente de la Sociedad española general de Crédito, fundado en que carece de recursos para satisfacer los gastos que con tal motivo se originen, cuyo incidente se ha suscitado con audiencia del Promotor fiscal y del demandado con los estrados del Tribunal.

Resultando que D. Eladio Barrasa ha solicitado se le defienda en concepto de pobre para litigar con D. Federico Salido y Bayder, como Director gerente de la Sociedad española general de Crédito, fundado en que carece de recursos para satisfacer los gastos que con tal motivo se originen, cuyo incidente se ha suscitado con audiencia del Promotor fiscal y del demandado con los estrados del Tribunal.

Resultando que D. Eladio Barrasa ha solicitado se le defienda en concepto de pobre para litigar con D. Federico Salido y Bayder, como Director gerente de la Sociedad española general de Crédito, fundado en que carece de recursos para satisfacer los gastos que con tal motivo se originen, cuyo incidente se ha suscitado con audiencia del Promotor fiscal y del demandado con los estrados del Tribunal.

Resultando que D. Eladio Barrasa ha solicitado se le defienda en concepto de pobre para litigar con D. Federico Salido y Bayder, como Director gerente de la Sociedad española general de Crédito, fundado en que carece de recursos para satisfacer los gastos que con tal motivo se originen, cuyo incidente se ha suscitado con audiencia del Promotor fiscal y del demandado con los estrados del Tribunal.

Resultando que D. Eladio Barrasa ha solicitado se le defienda en concepto de pobre para litigar con D. Federico Salido y Bayder, como Director gerente de la Sociedad española general de Crédito, fundado en que carece de recursos para satisfacer los gastos que con tal motivo se originen, cuyo incidente se ha suscitado con audiencia del Promotor fiscal y del demandado con los estrados del Tribunal.

Resultando que D. Eladio Barrasa ha solicitado se le defienda en concepto de pobre para litigar con D. Federico Salido y Bayder, como Director gerente de la Sociedad española general de Crédito, fundado en que carece de recursos para satisfacer los gastos que con tal motivo se originen, cuyo incidente se ha suscitado con audiencia del Promotor fiscal y del demandado con los estrados del Tribunal.

Resultando que D. Eladio Barrasa ha solicitado se le defienda en concepto de pobre para litigar con D. Federico Salido y Bayder, como Director gerente de la Sociedad española general de Crédito, fundado en que carece de recursos para satisfacer los gastos que con tal motivo se originen, cuyo incidente se ha suscitado con audiencia del Promotor fiscal y del demandado con los estrados del Tribunal.

Lo que se anuncia al público llamando á los que se crean con derecho á los bienes que constituyen expresada capellanía con el fin de que ejerciten dentro de 30 días, á contar desde la inserción de este anuncio en la Gaceta de Madrid, apercebidos de que pasado sin v-rificarlo les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en Haro á 28 de Setiembre de 1869.—Eustaquio Echave.—Por su mandado, Dionisio Guiltarte. X-599

Juzgado de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta capital.—Por el presente y en virtud de auto del mismo, refrendado por el Escribano D. Lorenzo María de Sevilla, acordado en exhibición del Juzgado de primera instancia de la villa de Avilés, proceso un ántico de la causa criminal que se sigue en aquel Juzgado por robo de varios relojes y cadenas á D. Antonio Cayazzo, los cuales se expresan á continuación:

Una subaneta de plaqué sobre cobre, de 20 líneas, nombre del fabricante Nicholls C. son Liverpool, tiene uno de los números 5.831 y 5.832.

Otra id. sobre plata, de 20 líneas, que contiene uno de los números del 6.593 al 6.596 inclusive.

Otra id. de 21 líneas, línea recta, cristal plano, fabricada en Ginebra y compañía, que tiene uno de los números 18.969 ó 18.974.

Otra id. de 21 líneas, línea recta, cristal plano, fabricada en Ginebra y compañía, que tiene uno de los números 18.969 ó 18.974.

Otra id. de 21 líneas, línea recta, cristal plano, fabricada en Ginebra y compañía, que tiene uno de los números 18.969 ó 18.974.

Otra id. de 21 líneas, línea recta, cristal plano, fabricada en Ginebra y compañía, que tiene uno de los números 18.969 ó 18.974.

Otra id. de 21 líneas, línea recta, cristal plano, fabricada en Ginebra y compañía, que tiene uno de los números 18.969 ó 18.974.

Otra id. de 21 líneas, línea recta, cristal plano, fabricada en Ginebra y compañía, que tiene uno de los números 18.969 ó 18.974.

Otra id. de 21 líneas, línea recta, cristal plano, fabricada en Ginebra y compañía, que tiene uno de los números 18.969 ó 18.974.

Otra id. de 21 líneas, línea recta, cristal plano, fabricada en Ginebra y compañía, que tiene uno de los números 18.969 ó 18.974.

Otra id. de 21 líneas, línea recta, cristal plano, fabricada en Ginebra y compañía, que tiene uno de los números 18.969 ó 18.974.

Otra id. de 21 líneas, línea recta, cristal plano, fabricada en Ginebra y compañía, que tiene uno de los números 18.969 ó 18.974.

Otra id. de 21 líneas, línea recta, cristal plano, fabricada en Ginebra y compañía, que tiene uno de los números 18.969 ó 18.974.

Otra id. de 21 líneas, línea recta, cristal plano, fabricada en Ginebra y compañía, que tiene uno de los números 18.969 ó 18.974.

Otra id. de 21 líneas, línea recta, cristal plano, fabricada en Ginebra y compañía, que tiene uno de los números 18.969 ó 18.974.

Otra id. de 21 líneas, línea recta, cristal plano, fabricada en Ginebra y compañía, que tiene uno de los números 18.969 ó 18.974.



